Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De :Abog. Enrique Martínez y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 30 de Julio del 2018

Ref. : Contratación Nº 18/2018 que tiene por objeto "Reparación en bloque de madera, en la Escuela Básica N° 5.512 "Niños Mártires de Acosta Ñu". I.D.N°350.641

---

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 25 de Julio de 2018 a las 13:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica** del Sr. **Darci Oscar Haab,** con una oferta económica de Gs. 19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en culminar las obras en el Salón para dar continuidad a las actividades calendarizadas.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

5. Correcciones aritméticas

Oferente **CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Constru Art Construcciones y Metalúrgica
	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta del único oferente, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica**
PRECIOS	**Gs. 19.800.000**

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Darci Oscar Haab no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Oferente COSNTRU ART Construcciones y Metalúrgica

Capacidad Financiera El oferente se encuentra con suficiente liquidez y solvencia según sus balances financieros. **Experiencia en obras** Presenta contrato con un promedio de 40% sobre el monto total de la oferta. Presenta contratos ejecutadas en los años 2016 y 2017 con satisfacción **Especificaciones Técnicas** El oferente CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica del Sr. Darci Oscar Haab se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica** del Sr. **Darci Oscar Haab**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente CONSTRU ART Construcciones y Metalúrgica del Sr. Darci Oscar Haab con RUC 5.394.937-4, con una oferta económica de Gs. 19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil) dentro del rubro 520-003 Fonacide del Presupuesto Municipal 2018

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable
Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General